



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N°027-2023-CM-MDS**

Sama, 17 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 17 de abril de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama", Carta N°003-2023-BGC-UFA-GDES/MDI de fecha 27 de marzo de 2023, Informe N°0111-2023-GDES/GM-MDS de fecha 05 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°071-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°014-2023-MDS/A de fecha 19 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Título V Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales Capítulo I Las Competencias y Funciones Específicas Generales Artículo 73.- Materias de Competencia Municipal. 3. Protección y conservación del ambiente 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Y en su "Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, la Resolución Ministerial N°003-2023-MINA de fecha 06 de enero del 2023, en su Artículo 1. Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Asimismo, en su Artículo 4. Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobadas con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el Artículo 1. Para lo cual cuentan con el acondicionamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental. Y en su Artículo 6. Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se deriven de sus Programas Municipales EDUCCA."



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, con Carta N°003-2023-BGC-UFA-GDES/MDI de fecha 27 de marzo de 2023, el profesional, Ing. Braulio Gomez Caza, informa a la Gerente de la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que presenta el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama", precisando que resulta necesario que la Entidad cuente con el Programa Municipal EDUCCA actualizado.

Que, mediante Informe N° 0111-2023-GDES/GM-MDS de fecha 05 de abril del 2023, la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, la aprobación del Programa Municipal EDUCCA Sama, denominado "Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Sama", refiere que, conforme a los objetivos y líneas de acción detallado, busca programar acciones orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva, con identidad y se pretende implementar dos líneas de acción: Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar, Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria.

Amplia que, para implementar el programa municipal EDUCCA Sama, se pretende contar con recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los Programas Presupuestales como el PP036 Gestión Integral de Residuos Sólidos, Actividad 5006157: Educación y Sensibilización a la Población en materia de Residuos Sólidos, adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las institucionales y/u organizaciones comprometidas con el Programa Municipal EDUCCA- Sama.

Amplia que, mediante Oficio Circular N°023-2023-OEFA/ODES-TAC de fecha 28 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Tacna del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, notifica a la Municipalidad distrital de Sama sobre requerimiento de información dispuesto por el Ministerio del Ambiente, en la que solicita a los gobiernos locales que no cuenten con Programa Municipal EDUCCA, deben regularizar su aprobación antes de culminar la gestión en diciembre del año 2022.

Que, por medio del Informe N°071-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N° 0111-2023-GDES/GM-MDS y conforme a la normativa vigente, que es viable aprobar el presente Programa Municipal EDUCCA Sama denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama", mediante Ordenanza Municipal. Asimismo, sugiere elevar el presente Programa al Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 17 de abril de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar mediante Ordenanza Municipal el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, con Memorando N°014-2023-MDS/A de fecha 19 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 17 de abril de 2023, según detalla en su presente informe.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar mediante la emisión de una Ordenanza Municipal, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama".

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 OSG

Archivo